



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO ANDAHUAYLAS - APURÍMAC

"San Jerónimo unidos por el progreso"



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 021 - 2015 - CM-SAN JERONIMO

San Jerónimo, 20 de Marzo del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO:

VISTO:

La propuesta de Convenio entre la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL - Andahuaylas, y el Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 19 de marzo del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y sus modificatorias, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos, son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 86° Nral. 3.3.3 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades- y sus modificatorias, establece que son funciones exclusivas de las Municipalidades Distritales, "concertar con Instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del Distrito".

Que, el Inc. 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias, refiere que corresponde al Consejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, en Sesión Ordinaria de vistas, el Consejo Municipal **aprueba y autoriza** al Alcalde la suscripción del CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UGEL - ANDAHUAYLAS, CON EL OBJETO DE QUE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JERONIMO, PUEDA CONTRATAR DOCENTES Y/O PROFESORES PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO, PARA EL LOGRO DE OBJETIVOS COMUNES.

Que, visto el Acta de Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 19 de Marzo del 2015, que se encuentra debidamente aprobada por el Concejo Municipal, hechas las deliberaciones, votaciones y habiéndose aprobado por mayoría, corresponde al Alcalde ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, de conformidad con el Nral. 3° del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias.

SE ACUERDA:

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO
ANDAHUAYLAS - APURÍMAC**

"San Jerónimo unidos por el progreso"



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UGEL - ANDAHUAYLAS, CON EL OBJETO DE QUE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO, PUEDA CONTRATAR DOCENTES Y/O PROFESORES PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PARA EL LOGRO DE OBJETIVOS COMUNES

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Ing. HENRY PALOMINO RINCON, para que en su condición de Alcalde y representante legal de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, pueda suscribir el convenio de cooperación interinstitucional, aprobado en el Artículo Primero del presente, así como también, la suscripción de las Addendas que sean necesarias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Secretaría General, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JERÓNIMO
Henry Palomino Rincon
Ing. Henry Palomino Rincon
ALCALDE